RESOLUCION N°. 169
FECHA: 5 DE MAYO DE 2025
"Por la cual se ordena la Apertura del proceso de Licitación Publica No. LP-005-2025".

La Jefe de la Oficina de Contratación de la Gobernación del Departamento del Magdalena en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto de Delegación N°061 del año 2020 , y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Departamento del Magdalena realizó los estudios previos para justificar una contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: ***"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE PIVIJAY CONDUCE A LA VEREDA LA RETIRADA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA***"

Que la Gobernación del Magdalena acudió a la modalidad de Licitación Publica, prevista en el numeral 1 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el día 19 de febrero de 2025, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Magdalena, publicó el aviso de convocatoria pública, estudios del sector, los estudios previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos y formatos, en la página Web del Portal Único de Contratación -SECOP II, teniendo un plazo de diez (10) días hábiles para que los interesados formularan observaciones al mismo.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación es de $ **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS PESOS M.L. ($24.947.513.700))** y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación**,** el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal indicado en el pliego de condiciones.

Número de certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha certificada de disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Valor por comprometer
1015	02/ abril/2025	$ 26.000.000.000	$ 24.947.513.700

Que, dentro del término establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones previas a la apertura del presente proceso quien fueron debidamente contestadas y publicadas en el SECOP II.

Que una de las etapas del proceso, de conformidad con el cronograma de actividades contractuales contenido en el proyecto de pliego de condiciones, es la evaluación de las propuestas presentadas por medio de un Comité Evaluador designado por el Jefe de la administración o su delegado, razón por la cual es imperioso integrar dicho comité para que efectúe los estudios técnicos, jurídicos y económicos de las ofertas, con el fin de poder determinar si estos se ajustan a las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones y conformar, en consecuencia, el orden de elegibilidad correspondiente.

Que el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está fundado en la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ordenar la apertura de la Licitación Pública N° **LP-005-2025**, cuyo objeto es: ***"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE PIVIJAY CONDUCE A LA VEREDA LA RETIRADA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"***

RESOLUCION Nº. 169
FECHA: 5 DE MAYO DE 2025
"Por la cual se ordena la Apertura del proceso de Licitación Publica No. LP-005-2025".

ARTICULO SEGUNDO.- - Determinar cómo cronograma del proceso de selección el dispuesto en la plataforma SECOP II para el presente proceso, al cual pueden acceder a través del link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37634742&isFromPublicArea=True&isModal=False**

ARTÍCULO TERCERO. – El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co), y en la Oficina de Contratación del Departamento del Magdalena, ubicada en la Carrera 1C No. 16-15, segundo piso

ARTICULO CUARTO. - Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post- contractual de este proceso de Licitación Pública.

ARTICULO QUINTO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designa para que integren el Comité Evaluador del presente proceso de selección a:

NOMBRE	CARGO	EVALUADOR
Orlando Reales Acosta	Asesor Jurídico Externo Oficina de Contratación	Evaluador Jurídico
Efrain Vargas Corvacho	Secretario de Infraestructura del Departamento del Magdalena	Evaluador de la experiencia y aspectos ponderables de las propuestas.
Luis Fernando Sanes Santos	Profesional Contratista Oficina De Contratación	Evaluador Financiero

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Marta a los 5 dias del mes de mayo de 2025

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación
Gobernación del Departamento del Magdalena
Delegada según Decreto 0061 de 2020

Orlando reales
Proyectó: Orlando Reales A